

Septiembre de 2012



منظمة الأغذية
والزراعة للأمم
المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food and
Agriculture
Organization
of the
United Nations

Organisation des
Nations Unies
pour
l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones Unidas
para la
Alimentación y la
Agricultura

COMITÉ DE FINANZAS

147.º período de sesiones

Roma, 5-9 de noviembre de 2012

Plan de incentivos para fomentar el pago puntual de las cuotas

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Aiman Hija

Director de la División de Finanzas y Tesorero

Tel.: +39 06570 54676

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

RESUMEN

- En el documento acerca del Plan de incentivos para fomentar el pago puntual de las cuotas se presenta información sobre los Estados Miembros con derecho a un descuento por el pago puntual de las cuotas en 2012.
- Aplicando la metodología estándar, se han utilizado los tipos de mercado para calcular tipos de descuento sugeridos del 0,01 % respecto de las cuotas en dólares estadounidenses y del 0,15 % respecto de las cuotas en euros.
- En el apéndice se proporciona la lista completa de los países que se han hecho acreedores a un descuento en el año en curso, que muestra que el descuento total relativo a 2012 ascendería a 3 039,83 USD y 35 058,08 EUR, aplicables a las cuotas para 2013 de 47 Miembros.

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- El Director General solicita el acuerdo del Comité de Finanzas con el tipo de descuento que habrá de utilizarse al aplicar los créditos a las cuotas asignadas para 2013.

Propuesta de asesoramiento

- **Considerando la importancia de enviar una señal a los Miembros con respecto a la necesidad de pagar prontamente las cuotas, el Comité acordó que el tipo de descuento se fijara en el 0,01 % respecto de las cuotas en dólares estadounidenses y en el 0,15 % respecto de las cuotas en euros.**

Introducción

1. En su 26.º período de sesiones, celebrado en noviembre de 1991, la Conferencia señaló que para determinar el tipo de descuento aplicable por el pago puntual de las cuotas, el Director General debía consultar con el Comité de Finanzas¹.
2. La metodología utilizada actualmente para determinar los descuentos como incentivo fue aprobada por el Comité de Finanzas en su 88.º período de sesiones, celebrado en septiembre de 1997. Muy especialmente, el requisito es que para obtener un descuento debe pagarse el importe total de la cuota antes del 31 de marzo del año correspondiente, y que el descuento obtenido se aplica en el año siguiente al pago.
3. La finalidad del presente documento es proporcionar información sobre la cuantía del descuento derivado de las cuotas de los países que lo han merecido en 2012 y solicitar el acuerdo del Comité de Finanzas con el tipo de descuento que habrá de utilizarse al aplicar los créditos a las cuotas para 2013.

Experiencia reciente

4. Tras el período 2004-08, durante el cual el tipo de descuento se estableció en cero, el Comité, en su 128.º período de sesiones, en julio de 2009, convino en que se restablecieran tipos de descuento positivos a fin de aplicar créditos a las cuotas para 2010 de los Miembros que hubiesen pagado íntegramente sus contribuciones a finales del primer trimestre de 2009. En su 135.º período de sesiones, celebrado en octubre de 2010, y en su 140.º período de sesiones, en octubre de 2011, el Comité recordó los debates mantenidos en varios períodos de sesiones previos sobre la eficacia y pertinencia del plan de incentivos para fomentar el pago puntual de las cuotas y volvió a confirmar los respectivos tipos de descuento positivos en relación con las cuotas pagadas íntegramente antes del 31 de marzo de 2010 y del 31 de marzo de 2011.
5. En el Cuadro 1 se presenta información sobre el número de Estados Miembros que han recibido descuentos en el período transcurrido desde 2004.

Cuadro 1

Año	N.º de Estados Miembros con derecho a descuento	Cuotas asignadas pagadas a las que se les aplica un descuento		Descuento	
		USD	EUR	USD	EUR
2004	35	23 400 883	24 099 178	0	0
2005	40	29 458 815	30 337 881	0	0
2006	37	37 904 736	37 958 309	0	0
2007	53	34 360 581	34 415 238	0	0
2008	38	49 208 372	42 115 371	0	0
2009	50	34 716 179	29 712 114	5 124	62 854
2010	53	40 492 139	39 455 574	15 951	22 203
2011	51	56 600 693	55 151 763	12 651	64 715

¹ C 91/REP, párrs. 338 y 339.

Tipo de descuento propuesto

6. En el cálculo del tipo de descuento que se propone aplicar a las cuotas asignadas para 2013 se ha utilizado, conforme a la metodología estándar, un promedio de los tipos de interés del euro y el dólar estadounidense en los tres primeros meses de 2012 a fin de determinar la cuantía del descuento que se acreditará a los Estados Miembros con derecho a ello, aplicando una cuarta parte de este promedio respecto de los primeros 91 días de 2012.

7. En el Cuadro 2 se muestran los tipos de interés (Libor a un mes en el caso del euro y BIS FIXBIS a un mes en el del dólar estadounidense) devengados por los depósitos durante el primer trimestre de 2012.

Cuadro 2

Fecha	USD	EUR
2 de enero de 2012	0,00 % anual	0,95 % anual
1 de febrero de 2012	0,04 % anual	0,64143 % anual
1 de marzo de 2012	0,06 % anual	0,47714 % anual
30 de marzo de 2012	0,08 % anual	0,36214 % anual

8. Los promedios numéricos de los respectivos tipos de interés ascienden a un 0,05 % al año respecto del dólar estadounidense y un 0,61 % respecto del euro: los tipos de descuento trimestrales se establecen en el 0,01 % y el 0,15 % respectivamente.

9. La aplicación de estos tipos a las cuotas pagadas íntegramente antes del 31 de marzo de 2012, que ascienden a 52 075 224 USD y 40 038 217 EUR, resultaría en un descuento total de 3 039,83 USD y 35 058,08 EUR respectivamente. Estos descuentos se aplicarían a las cuotas para 2013 de los 47 Estados Miembros que pagaron el importe íntegro de sus cuotas (tanto en dólares como en euros) para el 31 de marzo de 2012. En el apéndice se proporciona la lista completa de los Estados Miembros con derecho a un descuento por el pago puntual en 2012.

10. Las normas establecen asimismo que la cuantía de dichos créditos no debe ser superior a la de los intereses devengados por los fondos del Programa Ordinario a lo largo del año. Por consiguiente, la decisión definitiva sobre la aplicación o no de los descuentos relativos a 2012 se tomará al final del año, cuando se conozca la cuantía efectiva de los intereses devengados por los fondos del Programa Ordinario.

Apéndice

Estados Miembros con derecho a descuento a 31 de marzo de 2012

	Estados Miembros	Cuotas para 2012 (USD)	Cuotas para 2012 (EUR)	Fecha de recepción	N.º de días	Descuento posible (USD)	Descuento posible (EUR)
1	Afganistán	9 920,98	7 627,78	26-3-12	6	0,07	0,76
2	Angola	24 802,45	19 069,45	21-3-12	11	0,30	3,50
3	Argelia	319 951,61	245 995,91	26-1-12	66	23,46	270,60
4	Bahamas	44 644,41	34 325,01	27-1-12	65	3,22	37,19
5	Belarús	104 170,29	80 091,69	16-3-12	16	1,85	21,36
6	Bélgica	2 678 664,60	2 059 500,60	28-3-12	4	11,91	137,30
7	Benin	7 440,74	5 720,84	1-1-12	91	0,75	8,68
8	Bosnia y Herzegovina	34 723,43	26 697,23	1-3-12	31	1,20	13,79
9	Burkina Faso	7 440,74	5 720,84	1-1-12	91	0,75	8,68
10	Burundi	2 480,25	1 906,95	21-2-12	40	0,11	1,27
11	Canadá	7 991 349,39	6 144 176,79	1-1-12	91	808,01	9 318,67
12	Chipre	114 091,27	87 719,47	3-2-12	58	7,35	84,80
13	Côte d'Ivoire	24 802,45	19 069,45	17-2-12	44	1,21	13,98
14	Dinamarca	1 835 381,30	1 411 139,30	20-1-12	72	146,83	1 693,37
15	Egipto	235 623,28	181 159,78	14-2-12	47	12,30	141,91
16	Emiratos Árabes Unidos	974 736,29	749 429,39	9-2-12	52	56,32	649,51
17	Estonia	99 209,80	76 277,80	1-2-12	60	6,61	76,28
18	Federación de Rusia	3 993 194,45	3 070 181,45	22-2-12	39	173,04	1 995,62
19	Finlandia	1 411 259,41	1 085 051,71	2-3-12	30	47,04	542,53
20	Francia	15 258 467,24	11 731 525,64	22-2-12	39	661,20	7 625,49
21	Gambia	2 480,25	1 906,95	1-1-12	91	0,25	2,89
22	Haití	7 440,74	5 720,84	14-2-12	47	0,39	4,48
23	India	1 331 891,57	1 024 029,47	31-1-12	61	90,27	1 041,10
24	Indonesia	592 778,56	455 759,86	7-2-12	54	35,57	410,18
25	Islandia	104 170,29	80 091,69	1-3-12	31	3,59	41,38
26	Israel	957 374,57	736 080,77	31-1-12	61	64,89	748,35
27	Lesotho	2 480,25	1 906,95	27-3-12	5	0,01	0,16
28	Letonia	94 249,31	72 463,91	13-1-12	79	8,27	95,41
29	Malí	7 440,74	5 720,84	1-1-12	91	0,75	8,68
30	Malta	42 164,17	32 418,07	24-2-12	37	1,73	19,99
31	Mauricio	27 282,70	20 976,40	28-2-12	33	1,00	11,54
32	Mónaco	7 440,74	5 720,84	7-2-12	54	0,45	5,15
33	Namibia	19 841,96	15 255,56	29-3-12	3	0,07	0,76
34	Nicaragua	7 440,74	5 720,84	9-2-12	52	0,43	4,96
35	Noruega	2 170 214,38	1 668 576,88	20-1-12	72	173,62	2 002,29
36	Nueva Zelandia	679 587,13	522 502,93	15-2-12	46	34,73	400,59
37	Omán	215 781,32	165 904,22	30-1-12	62	14,86	171,43
38	Países Bajos	4 623 176,68	3 554 545,48	1-2-12	60	308,21	3 554,55
39	República Centroafricana	2 480,25	1 906,95	1-1-12	91	0,25	2,89
40	República Democrática Popular Lao	2 480,25	1 906,95	17-2-12	44	0,12	1,40
41	Saint Kitts y Nevis	2 480,25	1 906,95	15-2-12	46	0,13	1,46
42	San Marino	7 440,74	5 720,84	16-3-12	16	0,13	1,53
43	Seychelles	4 960,49	3 813,89	31-1-12	61	0,34	3,88
44	Suecia	2 651 381,91	2 038 524,21	5-3-12	27	79,54	917,34
45	Suiza	2 815 078,08	2 164 382,58	25-1-12	67	209,57	2 416,89
46	Tailandia	520 851,45	400 458,45	11-1-12	81	46,88	540,62
47	Timor-Leste	2 480,25	1 906,95	1-1-12	91	0,25	2,89
	Total	\$ 52 075 224,02	€ 40 038 217,22			\$ 3 039,83	€ 35 058,08